



Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2023-GDH/MDL

Lurín, 23 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Acta de la Segunda Reunión Extraordinaria de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Lurín - IAL, de fecha 6 de noviembre del 2023, referente a la aprobación del Proyecto "Actualización del Plan de Trabajo para el Compromiso 1 "Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas, niños de 3 a 12 meses" en el marco del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Lurín", elaborado por el Grupo de Trabajo de Salud Infantil; el Memorandum N° 415-2023-GDH/MDL, de la Gerencia de Desarrollo Humano, que contiene el Informe N° 539-2023-SGSS-GDH/MDL, emitido por el Subgerente de Salud y Sanidad, Responsable del Compromiso 1; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.





Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023.

Que, por otro lado, con la Ley N° 31912 – LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, LA RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA Y EL PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO PARA EL AÑO 2023 Y DICTA OTRAS MEDIDAS; estipula en su artículo 36.1 del artículo 36° Se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 36 047 040,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y de ochocientos setenta y ocho (878) gobiernos locales con la finalidad de financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 275-2023-ALC/MDL de fecha 31 de octubre de 2023, se aprueba la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín para el año fiscal 2023, por la suma de S/. 145,774.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles) con la finalidad de continuar con las visitas domiciliarias en el marco del compromiso 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES.

Que, mediante Acta de la Segunda Reunión Extraordinaria de los integrantes de la Instancia de Articulación Local del distrito de Lurín – IAL, de fecha 6 de noviembre del 2023, se aprueba el Proyecto “Actualización del Plan de Trabajo para el Compromiso 1, Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas, niños de 3 a 12 meses” en el marco del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Lurín”.

Que, mediante informe 539-2023-SGSS-GDH/MDL, de fecha 8 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Salud y Sanidad, el cual solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano, emitir su conformidad y proceder conforme a sus competencias la aprobación de la actualización del Plan de Trabajo del Compromiso 1; “Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas, niños de 3 a 12 meses” en el marco del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Lurín,

Que, mediante Memorandum N° 415-2023-GDH/MDL, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, declara su conformidad al Plan de Trabajo Plan de Trabajo para el Compromiso 1 “Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas, niños de 3 a 12 meses” en el marco del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Lurín, y remite los actuados a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que emita opinión técnica, conforme a sus competencias.





Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



Que, mediante informe N° 475-2023-GPP/MDL, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite opinión técnica favorable al Proyecto del Plan de Trabajo del Compromiso 1, "Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas, niños de 3 a 12 meses" en el marco del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Lurín, en atención a la solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, mediante informe N° 460-2023-GAJ/MDL, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría jurídica, emite opinión Legal favorable a la Actualización del Plan de Trabajo del Compromiso 1 "Mejora del Estado Nutricional y Salud de las Niñas, Niños de 3 a 12 meses", por cuanto la misma se ajusta a la normativa de la materia vigente.

Que, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la actualización del Plan de Trabajo del Compromiso 1 "Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses" presentado por el Grupo de Trabajo de Salud Infantil ante la Instancia de Articulación Local del Distrito de Lurín, con un presupuesto que asciende a S/. 163,985.58 soles (Ciento Sesenta y Tres Mil novecientos ochenta y cinco con 58/100 Soles), el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y la Subgerencia de Salud y Sanidad, la ejecución e incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del Compromiso 1 "Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses" 2023 de la Municipalidad Distrital de Lurín.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las Órganos y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Lurín y Actores Involucrados, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información, para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURIN
BACH. CATTY LUZ ROMERO MOZOMBITE
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO



Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!

ANEXO 1

PROYECTO DE PLAN DE TRABAJO



Compromiso 1: “Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses”

I. Introducción

La infancia temprana es el periodo de desarrollo más rápido en la vida humana y aunque los niños se desarrollan individualmente a su propio ritmo, todos los infantes pasan por secuencias identificables de cambio y desarrollo físico, cognitivo y emocional.

El Desarrollo Infantil Temprano (DIT) es un proceso progresivo, multidimensional, integral y oportuno, que permite a la niña y al niño ser competente a partir de sus posibilidades, potenciar sus capacidades y lograr mayor autonomía e interacción con su entorno.

La anemia causada por un bajo nivel de hierro puede afectar la capacidad del niño para aprender en la escuela. Un bajo nivel de hierro puede causar disminución del período de atención, reducción de la lucidez mental y problemas de aprendizaje en los niños.

II. Antecedentes

2.1. Que mediante Decreto Supremo N° 032-2020-SA, de fecha 05 de diciembre de 2020, se aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los Miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud. El reglamento tiene como finalidad establecer mecanismos eficientes para optimizar y garantizar el funcionamiento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional.

2.2. Que mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, de fecha 20 de mayo de 2023, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023.

2.3. Que por Resolución de Alcaldía N°156-2023-ALC/MDL, de fecha 26 de mayo de 2023, se designa a los responsables para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de año 2023 de la Municipalidad de Lurín

2.4 Marco Normativo

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 29332, Ley de Creación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31912, ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la





Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



III. Objetivos

3.1. Objetivo: Incrementar el porcentaje de niñas y niños de 3 a 12 meses que reciben visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil.

IV. Integrantes

ITEM	INTEGRANTES	NOMBRE	FUNCIONES	CARGO
1	ALCALDE	SR. MAG. JUAN RAUL MARTICORENA PEREZ	CONVOCA A LA REUNIONES ORDINARIAS COMO MINIMO 1 VEZ AL MES	PRESIDENTE
2	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	SRA. BACH. CATTY LUZ ROMERO MOZOMBITE	CONDUCE LAS REUNIONES HACE SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES RELACIONADAS A LAS VISITAS DOMICILIARIAS	SUPERVISORA
3	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	LIC. CHRISTIAN FERNANDO NIZAMA CHERO	ASIGNAR RECURSOS EN EL PP 1001 Y EJECUTAR OPORTUNAMENTE LOS RECURSOS ASIGNADOS	ASIGNAR RECURSOS
4	RIS DE LURÍN Y BALNEAREOS	DRA. TS SILVIA TORERO PINEDO DE CENTENO	VALIDAN EL REGISTRO DE ACTORES SOCIALES, GESTIONAN Y CAPACITAN LAS 9 SESIONES MODULARES, ATIENDEN LA REFERENCIA COMUNITARIA, VERIFICA LA VERECIDAD DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS	RESPONSABLE PROMSA
5	CENTRO MATERNO INFANTIL ZONA B	LIC. RHINA PALOMINO GARCIA	VALIDAN EL REGISTRO DE ACTORES SOCIALES, GESTIONAN Y CAPACITAN LAS 9 SESIONES MODULARES, ATIENDEN LA REFERENCIA COMUNITARIA, VERIFICA LA VERECIDAD DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS	RESPONSABLE PROMSA
6	CENTRO DE SALUD VILLA ALEJANDRO ZONA E	LIC. JUANA JANETT AICA TREJO	VALIDAN EL REGISTRO DE ACTORES SOCIALES, GESTIONAN Y CAPACITAN LAS 9 SESIONES MODULARES, ATIENDEN LA REFERENCIA COMUNITARIA, VERIFICA LA VERECIDAD DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS	RESPONSABLE PROMSA
7	PUESTO DE SALUD MARTHA MILAGROS BAJA ZONA E	LIC. DALILA AICA TREJO	VALIDAN EL REGISTRO DE ACTORES SOCIALES, GESTIONAN Y CAPACITAN LAS 9 SESIONES MODULARES, ATIENDEN LA REFERENCIA COMUNITARIA, VERIFICA LA VERECIDAD DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS	RESPONSABLE PROMSA
8	POSTA DE SALUD BUENA VISTA ZONA C	TEC. ENF. CARMEN SOLÍS SILVA	VALIDAN EL REGISTRO DE ACTORES SOCIALES, GESTIONAN Y CAPACITAN LAS 9 SESIONES MODULARES, ATIENDEN LA REFERENCIA COMUNITARIA, VERIFICA LA VERECIDAD DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS	RESPONSABLE PROMSA
9	CENTRO DE SALUD NUEVO LURÍN-KM40- ZONA A	LIC. OBST. JINETH ROSARIO CAYCHO MORAN	VALIDAN EL REGISTRO DE ACTORES SOCIALES, GESTIONAN Y CAPACITAN LAS 9 SESIONES MODULARES, ATIENDEN LA REFERENCIA COMUNITARIA, VERIFICA LA VERECIDAD DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS	RESPONSABLE PROMSA
10	CENTRO DE SALUD JULIO C. TELLO ZONA D	LIC. MARIA ANTONIA FLORENCIO GONZALES	VALIDAN EL REGISTRO DE ACTORES SOCIALES, GESTIONAN Y CAPACITAN LAS 9 SESIONES MODULARES, ATIENDEN LA REFERENCIA COMUNITARIA, VERIFICA LA VERECIDAD DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS	RESPONSABLE PROMSA
11	SUBGERENCIA DE SALUD Y SANIDAD	SR. MAG. CARLOS SALVADOR CABREJOS ALVARADO	TODAS LAS DESCRITAS EN LA SECCIÓN: "ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD"	COORDINADOR GENERAL VISITAS DOMICILIARIAS





Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



social también podrá elaborar una Referencia Comunitaria si es que llegara a detectar alguna necesidad de relevancia en el niño, madre gestante o adulto mayor, para lo cual deberá coordinar con

El establecimiento de salud la atención requerida, luego elaborará el formato pertinente del cual le deberá entregar 2 copias a la madre para que en el momento de la atención la encargada del establecimiento de salud las firme, una copia será para el historial clínico del niño, madre o adulto mayor, la otra copia será entregada al coordinador para verificar y sustentar la atención.

Debemos indicar también que el tiempo entre cada visita deberá de ser entre 7 y 10 días, considerando así que esta como una visita oportuna.

- d) **Seguimiento de las Visitas Realizadas:** Las Coordinadoras deberán de realizar el seguimiento continuo a las visitas realizadas por las actoras sociales, verificando el cumplimiento de lo planificado y coordinado, asegurando una visita de calidad.
- e) **Carga de las Visitas en el Aplicativo:** La coordinadora general recibirá por parte de cada coordinadora los formatos de las visitas realizadas por actora social y cargará la información en el aplicativo web de visitas domiciliarias del Minsa. Para luego devolver los formatos y que las actoras continúen con las visitas correspondientes.
- f) **Elaboración de Planillas de las Actoras:** El coordinador de vistas domiciliarias también registrará en la sección de planillas del aplicativo de visitas, que las actoras sociales están realizando un trabajo de apoyo voluntario en las visitas domiciliarias a niños y niñas entre 3 y 12 meses en el distrito de Lurín.
- g) **Elaboración de la Muestra de Verificación:** La coordinadora general gestionara la muestra correspondiente a nuestro distrito del aplicativo de visitas domiciliarias, buscara las evidencias de las muestras requeridas y las cargara en el aplicativo web, esto se realizará durante los primeros 5 días del siguiente mes, para que los responsables de los establecimientos de salud puedan realizar la verificación y aprobar las muestras seleccionadas.
- h) **Sesiones Demostrativas:** Esta actividad se selecciona una zona vulnerable del distrito en cuanto a problemas con anemia, donde se realiza la preparación de un alimento rico en hierro para una adecuada alimentación y mejora del estado nutricional de las niñas y niños, también se realiza la sensibilización a las madres en temas de anemia, prevención, sus causas y tratamiento.





Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



8.2 Presupuesto total requerido según especifica de gasto y fuente de financiamiento:

8.2.1 Actividad: Visitas domiciliarias a niñas y niños de 3 a 5 meses, para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil.

TIPO DE INSUMO	DISCRIPCIÓN DE INSUMOS	UNIDAD DE MEDIDA DE USO	NUMERO DE VECES	CANTIDAD POR ACTIVIDAD	COSTO UNITARIO ANUAL
ACTIVIDAD: Visitas domiciliarias a niñas y niños de 3 a 5 meses, para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil.					
SERVICIOS	Asignación a actores sociales por el servicio de visitas domiciliarias a niñas(os) de 3 a 5 meses	voluntario	6	41	S/ 0.00
BIENES	EQUIPO DE COMPUTO	UND	1	2	S/ 6,000.00
MATERIAL FUNGIBLE	PAPEL BOND	PAQUETE	1	50	S/ 700.00
MATERIAL FUNGIBLE	BOLIFRAGOS	CAJA X50	1	6	S/ 120.00
MATERIAL FUNGIBLE	TABLERO ACRILICO	UND	1	40	S/ 480.00
SERVICIOS	LAMINARIO PARA EL DESARROLLO DE VISITAS	UND	1	37	S/ 555.00
SERVICIOS	MANUAL A.F (AUTO FORMACIÓN)	UND	1	37	S/ 740.00
SERVICIOS	FORMATO AUTOCOPIATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS VISITAS	MILLAR	1	11	S/ 7,040.00
SERVICIOS	CHALECOS	UND	1	37	S/ 1,295.00
SERVICIOS	BOLSO	UND	1	37	S/ 555.00
SERVICIOS	GORRO	UND	1	37	S/ 444.00
SERVICIOS	FOTOCHECK	UND	1	37	S/ 555.00
MATERIAL FUNGIBLE	INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE COMIDAS RICAS EN HIERRO	UND	1	6	S/ 300.00
TOTAL DE PRESUPUESTO					S/ 18,784.00





Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



Total de Presupuesto

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
Actividad: Visitas domiciliarias a niñas y niños de 3 a 5 meses, para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil.	S/ 18,784.00
Actividad: Visitas domiciliarias a niñas y niños de 6 a 12 meses, para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil.	S/ 145.201.58
TOTAL S/ 163,985.58	

IX Presupuesto y Financiamiento

El Presupuesto del presente Plan de Trabajo asciende al monto de S/ 163,985.58 soles, que estará sujeto a la previa disponibilidad de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por lo expuesto se hace de conocimiento el ingreso de la suma de S/ 145,774 soles en el marco de la Ley 31912 que aprueba créditos suplementarios para impulsar la reactivación económica y atender la emergencia por los fenómenos climáticos en ese sentido se actualiza el plan de trabajo en marco al Compromiso 1. Artículo 36. Crédito suplementario a favor del Ministerio de Salud y de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias para la prevención y recuperación de la anemia

X Monitoreo y Evaluación del Plan de Trabajo

Durante los últimos días de cada mes se realizará el seguimiento para monitorear el cumplimiento de los objetivos, se irán midiendo los indicadores determinados como meta (% de visitas domiciliarias) y (% de georreferencia) de cada visita realizada, además de ir consolidando una data de visitas domiciliarias realizadas (oportunas y consecutivas), porcentaje de niños que reciben suplementación de hierro, porcentaje de referencia comunitaria atendida de forma oportuna, porcentaje de niños con control CRED y vacunas de acuerdo a edad, porcentaje de verificaciones cumplidas, entre otros.

